



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintidós de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

21.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que para continuar la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, habiendo finalizado el último convenio el 31 de diciembre de 2019 y tras la aprobación por esta JGL de la memoria de subvenciones gestionadas por esta Delegación el pasado 3 de abril, se plantea un nuevo convenio para el ejercicio 2020.

Con el objetivo de apoyar a la universidad pública, UPO, como agente del conocimiento local y motor de cambio, de crecimiento y desarrollo socioeconómico, se proponen las siguientes líneas de colaboración:

- Apoyo académico, incentivando el esfuerzo y rendimiento académico así como ayudando económicamente a estudiantes para la continuidad en los estudios.
- Movilidad internacional de los docentes e investigadores con el objetivo de establecer alianzas y sinergias que mejoren el desempeño de su actividad.
- Capacitación profesional de los titulados/as y estudiantes de la UPO, mejorando su empleabilidad e inserción al mercado laboral, ayudando en el desarrollo de programas de prácticas y estancias en empresas, así como en acciones de orientación para el empleo y fomento de la cultura emprendedora.
- Promoción de la práctica de la actividad física y deportiva de la comunidad universitaria, ofreciendo apoyo a los deportistas e impulsando proyectos que contribuyan a la conciliación laboral y familiar del personal de la Universidad.
- Promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico.

La partida presupuestaria “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide” contempla en transferencias corrientes del presupuesto municipal de 2020 una subvención nominativa a esta universidad por importe de 120.000 euros. Para ello, mediante un nuevo convenio, se canalizaría la citada subvención, permitiendo la financiación para este ejercicio de las siguientes actividades:

- Premios al rendimiento académico curso 2019/2020.
- Becas de estancias docentes y investigación en EEUU-Canadá 2020/2021.
- Colaboración Fundación de Municipios Pablo de Olavide
- Ideas Factory by UPO 2020
- XII Concurso de ideas y proyectos empresariales innovadores
- Programa de prácticas en empresas “Inserta-Dos”
- Servicio de Deportes de la UPO

Código Seguro De Verificación:	CKdFFx5kjQb7Gly0AS5BUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	28/05/2020 21:03:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKdFFx5kjQb7Gly0AS5BUQ==		



La ejecución de todas o algunas de estas actividades podrán ser encomendadas por la Universidad a su entidad instrumental, Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO), y por lo tanto la justificación económica de las mismas será realizada por esta Fundación.

El Convenio propuesto tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, el periodo de ejecución, y por lo tanto de financiación, de las actividades programadas comenzará el 1 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el programa de colaboración citado para 2020, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 120.000 euros a través de la partida “3260 45390 Universidad Pablo de Olavide” del presupuesto de esta Corporación para 2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	CKdFFx5kjQb7Gly0AS5BUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	28/05/2020 21:03:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKdFFx5kjQb7Gly0AS5BUQ==		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	CKdFFx5kjQb7Gly0AS5BUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	28/05/2020 21:03:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CKdFFx5kjQb7Gly0AS5BUQ==		

